

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 SEP. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el señor Luis Acosta, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere: "*solicitar información relativa al rediseño de la identidad gráfica y logo institucional de la Presidencia de la República durante el período de gobierno 2020-2025 y 2025-2029. En particular, solicito: 1. Si existió contratación externa de servicios de diseño gráfico, comunicación o branding vinculados al cambio de logo institucional. 2. En caso afirmativo: Nombre o razón social de la persona/empresa contratada. Monto adjudicado y forma de pago. Copia de la resolución de adjudicación o del contrato celebrado*";

II) que el plazo inicial de 20 días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

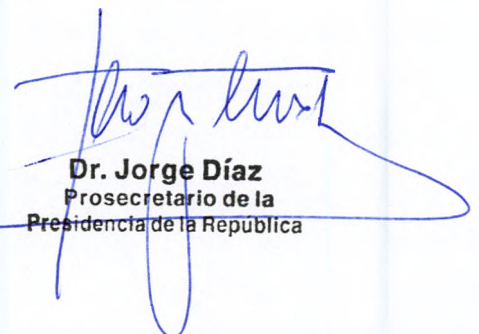
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para dar respuesta al pedido formulado por el señor Luis Acosta.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República